

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Doce (12) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 110013110013**201800349**-00 (filiación)

Se agrega al proceso, El Despacho Comisorio No 023, el cual fue devuelto debidamente diligenciado. Póngase en conocimiento de las partes de conformidad con lo establecido en el Art. 40 del C G. del P.

Se ordena la práctica de la prueba genética de A.D.N., la cual deberá realizarse en el al Laboratorio de Genética, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, al demandante LUIS EDUARDO LAVADO BORBÓN con el fin de ser cotejadas con los restos óseos del difunto ELIECER LAVADO DAZA, con el fin de determinar la Filiación Paterna. Ofíciase.

Proceda la parte demandante a informarle al Despacho, a donde fue enviada la muestra de exhumación para practicar la prueba genética, toda vez que el Despacho desconoce su ubicación.

Proceda el demandante LUIS EDUARDO BORBÓN a acreditar ante Medicina Legal, el amparo concedido por el Despacho mediante proveído de fecha 28 de octubre de 2019 fl-62 del plenario.

NOTIFÍQUESE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001

HOY: 13 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA